

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”



Resolución No.05-2025.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimiento a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas que hayan participado.

Considerando: Que el Reglamento No.01-11 sobre Otorgamiento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en su artículo 2 letra C, establece lo siguiente: Hijo predilecto, Meritorio o Distinguido solo se entregará a munícipes que hayan destacado de manera extraordinaria, hayan beneficiado de manera ejemplar al Municipio o por cualidades y méritos excepcionales cuya connotación trascienda al Municipio.



Considerando: Que Emmanuel García tiene 33 años de edad, estudió ingeniería civil en la Universidad Dominicana Organización y Método (OYM), dominicano que se dedica a enseñar matemáticas en universidades y en la secundaria, ha logrado entrar en la lista de los pocos aficionados a esta ciencia que publican en geometría plana, al demostrar círculos adicionales de arbelos de Arquímedes, el más destacado de los hombres de la ciencia de la antigua Grecia.

Considerando: Que el ingeniero civil y profesor de matemáticas Emmanuel José García, publicó en su blog un artículo donde dice que demuestra haber logrado un estudio más extenso (generalización), de la fórmula del matemático y astrónomo alemán Karl Brandan Mollweide, a veces también denominada ecuación de Mollweide o fórmula de Newton ya que, aunque Mollweide fue immortalizado por estas fórmulas trigonométricas, no fue el primero en abordar estas ecuaciones, otros matemáticos como Isaac Newton ya la habían descubierto..

Considerando: José García tiene tres años trabajando en geometría plana y ha estado reportando centros de triángulos en importantes revistas como la del “Department of Mathematical Sciences, la de Florida Atlantic University”, Forum Geometricorum, en 2014, y en el website del doctor Alexander Bogomolny, Cut-the-Knot.org. Sus trabajos han sido elogiados incluso por Hiroshi Okumura, de Maebashi Institute of Technology de Japón, quien ha publicado una generalización de los círculos arquimedeanos.

Vista: La constitución dominicana del año 2015

Vista: La ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios

Vista: El Reglamento No.01-11 sobre Otorgamiento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

Vista: La comunicación suscrita por el Honorable Regidor Emmanuel Feliz, de fecha 30 de septiembre de 2024.

Visto: El apoderamiento a la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 07 de octubre de 2024.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 03 de marzo de 2025.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** el Reconociendo a Emmanuel José García, como Hijo Distinguido y Meritorio del municipio de Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL FORTUNA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE